



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

N° 1.578-2012



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MAXIHOME S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diez (10) días del mes de Octubre
del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón comparece: la señora Abogada doña ISABEL
GÓMEZ BEJARANO DE YCAZA, quien declara ser
ecuatoriana, casada, en su calidad de Gerente General
y representante legal de la Compañía MAXIHOME S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, la
misma que declara que su nombramiento, no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruida de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
incorporar en el registro de escrituras públicas a su

1 cargo, una en la que conste una reforma del objeto social y
2 del estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes:

3 C L Á U S U L A P R I M E R A.- COMPARECIENTE.-

4 Comparece y otorga la presente escritura pública de
5 reforma del objeto social y consiguiente reforma del
6 estatuto social de la compañía MAXIHOME S.A., la
7 Gerente General, señora abogada Isabel Gómez Bejarano
8 de Ycaza, según consta del nombramiento inscrito en el
9 Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega al
10 presente como documento habilitante.- C L Á U S U L A

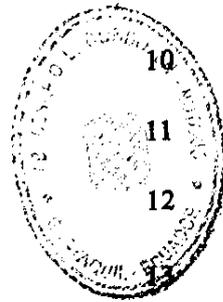
11 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública
12 otorgada por el Notario trigésimo tercero de Guayaquil,
13 Abogado José Antonio Paulson Gómez, el veintisiete de
14 diciembre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil el veintitrés de febrero de dos mil uno, se
16 constituyó la compañía MAXIHOME S.A..- b) La junta
17 general de accionistas, de la compañía MAXIHOME S.A.,
18 en su sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil
19 doce, con intervención de todo el capital suscrito y
20 pagado, acordó por unanimidad, entre sus resoluciones,
21 reformar el objeto social y por consiguiente reformar el
22 artículo segundo del estatuto social de la compañía.-

23 C L Á U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con
24 los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento
25 de lo dispuesto por la junta general extraordinaria de
26 accionistas de la compañía MAXIHOME S.A., en su
27 sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce,
28 que en copia certificada se agrega a esta escritura





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 pública, como documento habilitante, la Gerente General
 2 de MAXIHOME S.A., señora abogada Isabel Gómez de
 3 Ycaza declara, bajo juramento, lo siguiente: UNO.- Que
 4 queda reformado el objeto social de la compañía, de la
 5 manera en que consta en el acta de junta general de
 6 accionistas antes referida; DOS.- Que queda reformado el
 7 artículo Tercero del estatuto social de la compañía, de
 8 la manera en que consta en el acta de junta general de
 9 accionistas del cuatro de septiembre del dos mil doce; y,
 10 TRES.- Que su representada no es contratista de obra
 11 pública con el Estado.- C L Á U S U L A C U A R T A:
 12 AUTORIZACIÓN.- La señora abogada Isabel Gómez de
 13 Ycaza, en su calidad de Gerente General de la compañía
 14 MAXIHOME S.A., declara que autoriza a los señores
 15 abogados Ana María Gómez Hidalgo de Ledesma, María
 16 Lorena Bejarano García de Martínez y Luis Eduardo García
 17 Plaza, para que actuando de manera individual, puedan
 18 realizar los trámites necesarios para perfeccionar y
 19 concluir la presente reforma del objeto social y del
 20 estatuto social.- Agregue e inserte usted señor Notario, los
 21 documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo
 22 necesarias para la validez legal del presente instrumento.-
 23 (firmado) Isabel Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ
 24 BEJARANO DE YCAZA, Registro número siete mil ochenta
 25 y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
 26 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
 27 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
 28 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo

1 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de
2 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
3 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
4 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la
5 señora otorgante se ratificó en el contenido de la
6 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
7 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
8 otorgante, ésta la aprobó y firmó, en unidad de acto
9 y conmigo, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: Tercero.-
10 VALE.- *[Signature]*

11
12 *Isabel Gómez Bejarano*

13 AB. ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE YCAZA, GERENTE
14 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
15 DE LA CIA. MAXIHOME S.A..

16 C.C. # 09-11234482.-

17 C.V. # 261-0161.-

18 R.U.C. CIA. # 0992182768001.-

19
20
21 *[Signature]*
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAXIHOME S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las diez horas, en el local ubicado en la calle Sargento Vargas #112 y Av. Olmedo, primer piso, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía MAXIHOME S.A.: 1.- **Ab. ISABEL MARIA GOMEZ BEJARANO**, por sus propios derechos, como propietaria de 799 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; 2.- **Ab. ANA MARIA GOMEZ HIDALGO**, como propietaria de 1 acción, ordinaria y nominativa, de un valor nominal de US\$1.00.

Preside la sesión en calidad Ad Hoc, la señora Ana María Gómez Hidalgo y actúa como Secretaria de la junta la señora Isabel Gómez Bejarano, Gerente General de la compañía, quien constata que con la presencia de los accionistas nombrados, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes que forma parte de la presente acta.

Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía."

La Presidenta declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señora Isabel Gómez Bejarano, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende el artículo tercero del estatuto social, toda vez, que la sociedad en adelante no será de carácter civil sino mercantil, ya que se dedicará como actividad principal a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos. Podrá también dedicarse a la gestión, mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, almacenamiento temporal, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual. Asimismo podrá emprender en la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros de aire y agua. Podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y estanques. La compañía podrá también dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación, intermediación



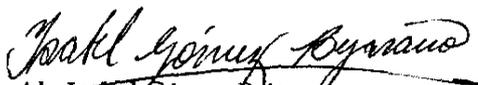
y comercialización de maquinaria industrial, accesorios, partes y repuestos, materiales eléctricos, de ferretería y de toda clase de insumos, materias primas y suministros, para oficinas, el comercio, la agroindustria e industria alimenticia, metalmecánica, y manufacturera en general. Podrá, además, adquirir y enajenar acciones, participaciones, cuotas sociales, o derechos fiduciarios respecto de cualquier clase de compañías, empresas, proyectos o fideicomisos. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes."

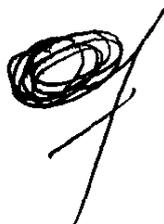
Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, las accionistas resuelven autorizar a la Gerente General de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por las accionistas, sin modificación alguna. Siendo las once horas treinta minutos, la Presidenta declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Ab. Ana María Gómez Hidalgo - **PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA**; f) Ab. Isabel Gómez Bejarano - **SECRETARIA DE LA JUNTA**; f) Ab. Isabel Gómez Bejarano; f) Ab. Ana María Gómez Hidalgo.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 4 del 2012.


~~Ab. Isabel Gómez Bejarano~~
SECRETARIA DE LA JUNTA



Guayaquil, 3 de diciembre del 2007

0000004

Señora Abogada
ISABEL MARIA GOMEZ BEJARANO DE YCAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que, la junta general de accionistas de **MAXIHOME S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario de **cinco (5) años**.

Como Gerente General de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

MAXIHOME S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Gómez González, el 27 de diciembre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de febrero de 2001.

Atentamente,



Ab. Ana María Gómez de Ledesma
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: ISABEL MARIA GOMEZ BEJARANO DE YCAZA, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAXIHOME S.A.** que antecede.- Guayaquil, 3 de diciembre de 2007.-


Isabel Gómez de Ycaza

NUMERO DE REPERTORIO: 61.800
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:09



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Diciembre del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MAXIHOME S.A., a favor de ISABEL MARIA GOMEZ
BEJARANO DE YCAZA, a foja 144.191, Registro Mercantil número
25.708.

ORDEN: 61800



59.30

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

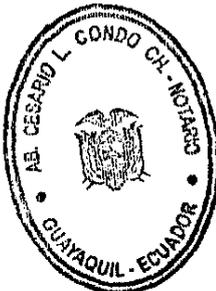


~~REGISTRO
MERCANTIL~~

AB. FATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE DE CONFORMIDAD con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

10 OCT 2012



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

0000005

ECUATORIANA***** V3333V3122
CASADO ANDRES YCAZA VALDEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GABRIEL GOMEZ
CECILIA BEJARANO
GUAYAQUIL 14/01/2003
14/01/2015

REN 0288646

CIUDADANIA 091123448-2
GOMEZ BEJARANO ISABEL MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 JULIO 1968
013- 0290 08359 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1968



Isabel Gomez Bejarano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA REALIZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES

261-0161 NÚMERO
0911234482 CÉDULA

GOMEZ BEJARANO ISABEL MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
Isabel Gomez Bejarano
PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 238f
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

10 OCT 2012



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-
Guayaquil, diez de octubre del dos mil doce.-



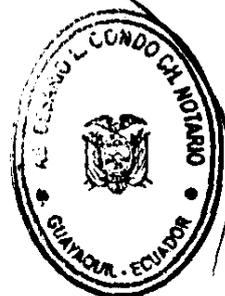
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



0000006

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0006635, de la señora Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha catorce de Noviembre del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, veinte de Noviembre del año dos mil trece.-----

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





0001107

ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, literal b) de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006635, dictada el 14 de noviembre del 2013, por la Ab. Dorys Alvarado Benites, DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E); he tomado nota de la aprobación de la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL, constantes en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXIHOME S.A., autorizada por mí el 27 de diciembre del 2000.- Guayaquil, 01 de abril del 2014.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

0300008

NUMERO DE REPERTORIO: 21.654
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

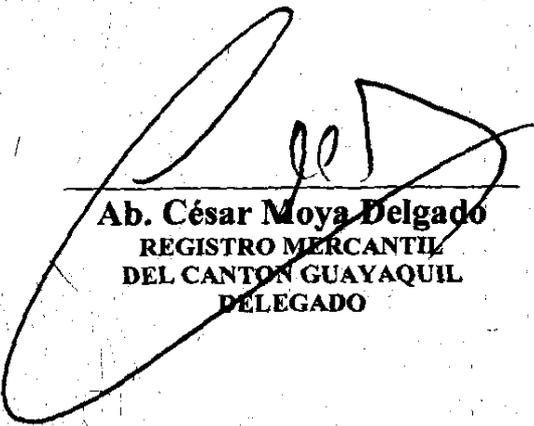
1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006635, dictada el 14 de noviembre del 2013, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MAXIHOME S.A., de fojas 47.154 a 47.170, Registro Mercantil número 1.797.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21654



Guayaquil, 22 de mayo de 2014

REVISADO POR: *b*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 848809